

Constancia: Manizales, 10 de marzo de 2.023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la actora para la notificación con una de las deudoras.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 0002800
ASUNTO	REQUIERE PAGADOR Y PARTE DEMANDANTE.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de proceder con la notificación por aviso de la demandada **MAGDA YULEIMA FRANCO**, So pena de tener por desistida la actuación, mediante providencia en tal sentido.

Nótese que la citación fue recibida y a la fecha no hay constancia que la deudora no resida o no se localice en la dirección aportada por la eps.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 043 fijado el 14 de marzo de 2.023 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45001662c1ccbe313a42ca0ab9c719edb11e6dcb90800aa1935cd80c957eee6**

Documento generado en 13/03/2023 04:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>